

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Transcurrido el plazo de exposición al público, mediante inserción del preceptivo anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 120 de fecha 27 de junio de 2025, del expediente Nº 2 de Modificación por suplemento de crédito, del Presupuesto General vigente, aprobado inicialmente por el Pleno del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2025, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se considera éste definitivamente aprobado, a cuyo efecto se publica resumido por capítulos:

I.SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1620.227.060	Estudios y Trabajos Técnicos	99.511,00 €
1620.622.04	Obra civil. Segunda mejora digestión anaerobia Planta tratamiento biorresiduos	105.468,00 €
1620.623.04	Maquinaria. Segunda mejora digestión anaerobia Planta tratamiento biorresiduos	251.898,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		456.877,00 €

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUP.	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	456.877,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		456.877,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece las normar reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 23 de julio de 2025.-La Presidenta, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-3744